

Concejo Municipal de Escarú

Índice de Acta # 88

Sesión 70 **Fecha:** 29/06/99

Capítulo	Artículo	Remitente	Asunto	Trámite
I	# 1	Comité Calle Masilla	Instrumentación	
II	# 2		Aprobación Acta # 87.	
III	# 3	Carlos Morales. 2 ^a Asociación Transportistas de Escarú	ATRAE (Permiso)	Cuando.
	# 2	Asamblea Legislativa	Mod. artículo #30 Código M.P.	Archivo.
	# 3.	Asociación Desarrollo Bello Horizonte	Permiso. Club Los Reyes.	R/ Rentas.
	# 4	Mario Piccirilli	Recurso Revocatorio Apelación	Cuando.
	# 5	Alcalde Municipal	IFAM.	c/ Regidores
	# 6.	Gabriela Gabarino Espinello	Junta Bello Horizonte	Cuando
	# 7	OSOTRENO	Reparación Colles	Respuesta
	# 8	Asamblea Legislativa	Criterio ley Impuesto Bienes.	Jurídicos
IV,	# 1-2	Estudio Costos Estimación Tasas Serv. Cementos		
		Tarifas Municipales para limpieza de calles urbanas		
V	# 1	Comisión Hacienda	Informe 22-99.	Cuando.
	# 2.	Comisión Obras Públicas	Informe # 13-99	Cuando
VI	# 1	Asfaltos Nacionales SA	Adjudicación	Cuando.
	# 2.	Departamento legal	Solicitud Milton Castro Castro	Cuando
	# 3	Dpto legal	Contrato Construcción Fierzas Vivas	Cuando
	# 4	Dpto legal	Patente Licores Mac. Esc. #9	Cuando

000001

000002

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DPTO DE SECRETARIA

30 DE JUNIO DE 1999.

Señor ^{es}
Escuela de Bello Horizonte
Presente

Estimado señor

Para su conocimiento y fines consiguientes le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve acordó:

«Nombrar a la señora Jalila Tabash Gómez, cédula 1-260-659, como miembro de la Junta de Educación Escuela de Bello Horizonte.» APROBADO.—



CC: Archivo.

COMITÉ VECINOS DE CALLE MASILLA 000003

San Antonio, Escazú.

Tels: 289-8570, 228-5460

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SOLICITUD DE AUDIENCIA

Fecha: 16-06-1999

Señores
Consejo y Secretaría
Presente

Estimados señores:

Atento solicito en nombre de: **COMITÉ VECINOS DE CALLE MASILLA**

Una audiencia con el Consejo Municipal para exponer el siguiente asunto:

La finalidad es la de solicitar se gire la partida presupuestaria para llevar a cabo el proyecto de asfaltado de la calle llamada Masilla. Según informes que se tiene, existe el proyecto y su correspondiente partida presupuestaria procediendo de esta forma con dicha reparación, por lo cual, debidamente organizados, solicitamos se nos tenga como el **COMITÉ DE VECINOS DE CALLE MASILLA** y se nos dé la correspondiente audiencia para hacer valer nuestros derechos.

Una vez que se nos notifique por escrito la fecha y hora por parte de la Secretaría, nos comprometemos a asistir puntualmente y disponer de un máximo de siete minutos para tratar solamente el asunto antes mencionado.

En espera de su pronta y puntual atención a la presente, firmamos:

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
ROSA JIMENEZ ASOFEIVA	1-528-732	<i>Rosa Jiménez A.</i>
M ^o . ELENA AGUILAR G.	1-572-087	<i>Elena Aguilar G.</i>
ELVIRA JIMENEZ A.	1-529-584	<i>Elvira Jiménez A.</i>
FLOR JIMENEZ A.	1-483-282	<i>Flor Jiménez A.</i>
LORENA JIMENEZ A.	1-716-082	<i>Lorena Jiménez A.</i>
ORLANDO ALVAREZ I.	1-733-963	<i>Orlando Álvarez I.</i>
MELANIA VARGAS A.	1-378-040	<i>Melania Vargas A.</i>

COMITÉ VECINOS DE CALLE MASILLA

000004

San Antonio, Escazú.

Tels: 289-8570, 228-5460

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
DAISY CORRALES ASOFEIFA	1-183-391	<i>Daisy Corrales Asofeifa</i>
M°. EUGENIA SABORIO ARIAS	1-438-332	<i>Eugenia Saborio Arias</i>
M°. DULCELINA ARIAS A.	1-216-224	<i>Dulcelina Arias A.</i>
CLAUDIA MIRANDA SABORIO	1-945-701	<i>Claudia Miranda Saborio</i>
EDGAR GARCIA E.	2-214-461	<i>Edgar Garcia E.</i>
FERNANDO PANA SANDI	9-057-046	<i>Fernando Pana Sandi</i>
FRANCISCO MARIN ARIAS	1-384-705	<i>Francisco Marin A.</i>
MIGUEL JIMENEZ C.	1-289-344	<i>Miguel Jimenez C.</i>
OCTAVIO SANDI L.	1-168-677	<i>Octavio Sandi L.</i>
MANUEL ESPINOZA	5-144-353	<i>Manuel Espinoza</i>
ANA CECILIA ARROYO M.	4-144-468	<i>Ana Cecilia Arroyo M.</i>
EDGARD GARCIA	1-841-631	<i>Edgard Garcia</i>
ALVARO CALDERON B.	1-409-678	<i>Alvaro Calderon B.</i>
ALVARO SABORIO MORA	1-593-701	<i>Alvaro Saborio Mora</i>
ANA L. GUZMAN H.	1-540-370	<i>Ana L. Guzman H.</i>
FRANCISCO SOLIS PEREZ	1-622-295	<i>Francisco Solis Perez</i>
M°. DE LOS ANGELES JIMENEZ	1-650-718	<i>M°. De los Angeles Jimenez</i>
LUIS A. CALDERON RUIZ	3-272-864	<i>Luis A. Calderon Ruiz</i>
CARLOS E. BRENES MARIN	4-160-529	<i>Carlos E. Brenes Marin</i>
JOSE A. ARAYA CLARK	1-626-700	<i>Jose A. Araya Clark</i>
ILEANA ESPINOZA HIDALGO	1-864-203	<i>Ileana Espinoza Hidalgo</i>
OCTAVIO SANDI CORRALES	1-382-913	<i>Octavio Sandi Corrales</i>
EMILIA SANDI CHAVARRIA	1-440-517	<i>Emilia Sandi Chavarria</i>
YORLENI SANDI SANDI	1-848-350	<i>Yorleni Sandi Sandi</i>
ANA M°. MONTERO UREÑA	1-643-473	<i>Ana M°. Montero Ureña</i>
JULIETA DELGADO JIMENEZ	1-233-943	<i>Julieta Delgado Jimenez</i>
WILLIAM SANDI ARIAS	1-869-928	<i>William Sandi Arias</i>
GUILLERMO ALVARADO	1-593-516	<i>Guillermo Alvarado</i>
PATRICIA BARAKAT F.	1-831-101	<i>Patricia Barakat F.</i>
ROBERTO ALVARADO A.	1-333-033	<i>Roberto Alvarado A.</i>
ALEJANDRA MORALES V.	1-532-263	<i>Alejandra Morales V.</i>
ALVARO CALDERON B.	1-409-678	<i>Alvaro Calderon B.</i>
CECILIA SANDI P.	2-316-065	<i>Cecilia Sandi P.</i>

COMITE VECINOS CALLE MASILLA
San Antonio, Escazu

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO

000005

Fecha: _____
Firma: 22/06/99 *[Signature]*

En atención a su solicitud de audiencia, a continuación presentamos los nombres de las personas que forman el Comité de Vecinos Calle Masilla:

PRESIDENTE.	LUIS GMO. ALVARADO V.	1-593-516	<i>[Signature]</i>
vice- presidente.	ALVARO CALDERON BRENES	1-409-678	<i>[Signature]</i>
SECRETARIO	ALVARO SABORIO MORA	1-593-701	<i>[Signature]</i>
TESORERO	EDGAR GARCIA ESTRADA	2-214-461	<i>Edgar Garcia E</i>
VOCAL	WILLIAM SANDI CORRALES	1-396-1186	<i>[Signature]</i>
VOCAL	DAISY CORRALES AZOFEIFA	1-183-391	<i>Daisy Corrales A.</i>
VOCAL	ROSA JIMENEZ AZOFEIFA	1-528-732	<i>Rosa Jimenez A.</i>
FISCAL	MARCO SOTO PRADO	1-784-191	<i>Marco Soto Prado</i>

Para cualquier consulta favor de comunicarse a lostelefonos:

289-85-70 228-54-60

Agradeciendo de antemano toda la colaboración:

COMITE VECINOS CALLE MASILLA





000006

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

22 de junio de 1999

Señores
Comité de Vecinos
Calle La Masilla, San Antonio de Escazú
Presente

Estimados señores

Por medio de la presente les saludo muy cordialmente y a la vez les comunico que la audiencia solicitada por ustedes se les concede para el martes 29 de junio de 1999, a partir de las 7pm, por lo que les ruego puntualidad.

Sin mas por el momento y en espera de su atención a la presente se despide siempre atento.


Manuel Sandi Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL



CC: Archivo.

Daisy Bonales de Ofeyca

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECCIÓN DE PATENTES

Escazú, 24 de junio de 1999

Señores

Asociación de Transportistas de Escazú

ATRAE

Estimados señores:

Ante la solicitud por parte de ustedes, para efectuar un baile con discomóvil el día viernes 18 del presente mes, el Concejo Municipal de Escazú, acordó denegar tal petición, aprobado en sesión ordinaria N° 68 del martes 15 de junio de 1999.

Esta decisión le fué comunicada al representante y solicitante de la actividad el día viernes 18, fecha en que se presentó a esta municipalidad.

Aún conociendo esa resolución, la actividad se llevó a cabo, con lo cual ustedes evidencian un irrespeto a las leyes que rigen este Cantón a través de la municipalidad.

Al respecto, el artículo 79 del Código Municipal, ley N° 7794, indica:

" Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto..."

Lamentablemente, la actitud de ustedes no ha sido recíproca con la de esta municipalidad, toda vez que se le ha brindado un plazo prudencial para que obtengan los permisos respectivos y logren llevar a cabo la actividad comercial de soda y parqueo que ustedes actualmente desarrollan. Es necesario mencionar que esta es la segunda vez que se efectúa esta actividad sin el permiso municipal.

La acción trajo como consecuencia la denuncia de los vecinos, los cuales fueron afectados y que es nuestro deber como funcionarios municipales, proteger, ante actividades que no cuentan con las autorizaciones del caso.

En vista de esta situación de irrespeto y desobediencia, les comunico que la práctica de estas actividades no serán autorizadas por esta municipalidad, en ningún caso, si no cuentan con los requisitos necesarios y el consentimiento de los vecinos.

De igual manera les comunico, que pese a haber sido notificados tanto por escrito, como verbalmente para que regulen la actividad comercial que desarrollan, no han cumplido con los plazos acordados, razón por la cual:

Por última vez, se les concede un plazo improrrogable de tres días hábiles, para que presenten todos los requisitos ante la Sección de Patentes,

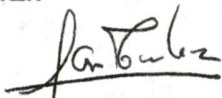
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

24/6/99
LOF

Vencido este plazo se procederá a suspender toda actividad comercial que en ese sitio se realice, lo que implica el cierre del establecimiento.

Atentamente



Carlos Morales Rodríguez
Encargado de Patentes



cc. **Concejo Municipal**
Alcalde Municipal
Delegación de la Guardia Civil.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSÉ-COSTA RICA**

17 de junio de 1999
D.E.-1277-6-99

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Me complace informarle que, el 26 de mayo del año en curso, la Asamblea Legislativa aprobó el Expediente No. 13.208, que se regirá por la Ley No. 7888, Reforma del artículo 30 del Código Municipal.

Esta ley tiene como objetivo la modificación del artículo 30 del Código Municipal, con la finalidad de readecuar la remuneración de los regidores municipales. A partir de ahora, se les pagará a los regidores una sesión ordinaria por semana y dos sesiones extraordinarias por mes.

Esta ley aún no ha sido sancionada por el Poder Ejecutivo; en consecuencia, no se ha publicado en el diario oficial La Gaceta.

Estamos en la mejor disposición para atender sus consultas.

Cordialmente,

Antonio Ayales
Director Ejecutivo



<http://www.asamblea.go.cr>

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

RECIBIDO

Fecha:

23/6/99

Firma:

LOF

18 de junio de 1999

Municipalidad de Escazú
Junta de Consejo Municipal
Sr. Presidente
Presente.-

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO
Fecha: 21/6/99
Firma: LEP

Estimado señor:

Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Comunal en representación de los vecinos de Bello Horizonte, con todo respeto pide información acerca de la patente dada al **Centro Turístico Los Reyes**.

Es de interés de la Asociación saber cuáles son los días y cuáles las horas en que puede tener abierto, cuál es la actividad principal, a qué público se dirige este "Centro Turístico", y cualquier otra información valiosa que pueda dar luz a la caótica situación que cada miércoles y sábado han de soportar los vecinos de dicha comunidad.

Los Miércoles empieza la música a todo volumen a partir de las diez de la noche y viene terminando a las doce o doce y media de la noche. Primeramente, un día entre semana con música de discomovil o de conjuntos con poderosos altoparlantes a altos decibeles, impide reconciliar el sueño, da por resultado a la mañana siguiente, mandar niños mal dormidos a la escuela e ir mal dormido a trabajar. Segundo, las cosas de los Miércoles no terminan aquí: después del baile "turístico", las personas pasadas de tragos deciden resolver sus discusiones con palabrotas, pescozones y pedradas por toda la comunidad. La misma situación se da los sábados por la noche, si bien uno no tiene que

levantarse temprano el domingo, no deja de ser molesto y un peligro los pleitos que se forman después del cierre.

Este "Centro Turístico" abre todos los días desde la mañana hasta altas horas de la noche.

La Asociación de Desarrollo Comunal se ha creado para velar por la comunidad así como para resolver adecuadamente sus múltiples problemas, por lo que le pide al Consejo Municipal toda su colaboración en este delicado asunto.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta de usted muy atentamente,



Lía Bertheau Odio
Céd. 1-324-181
Presidente
Asociación de Desarrollo Comunal
De Bello Horizonte, Escazú

Tel.: 228-0481

Dirección: 100 Mts. Sur Pulpería Minisuper La Flor
Casa mano izquierda, esquinera, verde y rosado
Estilo Chalet

BUFETE CALVO & CHACON
abogados y notarios

000012

Lic. Rolando Chacón Murillo
Lic. Virgilio F. Calvo M.
Lic. Rolando A. Chacón H.

tels. 2332922 - 2578469
fax (506) 233 - 49 26
Apdo. 51 -1000 San José
Calle 3, avenidas 7 y 9
San José - Costa Rica

SEÑORES
CONSEJO MUNICIPAL DE ESCAZU
PRESENTE

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO

Fecha: 23/6/99
LRF

El suscrito **MARIO PICCIRILLI**, de calidades indicadas en autos, en la condición indicada con respeto manifiesto:

Interpongo recursos de Revocatoria y Apelación de conformidad con el artículo 156 del Código Municipal, del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 62 celebrada el martes cuatro de mayo del mismo año.

Fundamento los mismo en la siguiente forma:

PRIMERO: En el caso concreto, se trata de una facultad reglada, lo que supone decir que cumplido los requisitos exigidos, tal y como en este caso se ha hecho, el consejo debe aprobar necesariamente el traspaso de la patente respectiva.

El consejo con un argumento que no justifica, denegó la solicitud de traspaso de la patente de licores solicitada por mi representada, lo que supone un grave violación al contenido del Derecho de Libre Comercio establecido en el artículo 46 de la Constitución.

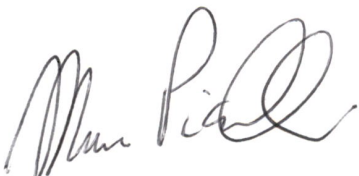
En efecto, llamo la atención en forma respetuosa que mi

representada solicita la aprobación DEL TRASPASO DE UNA PATENTE y no la autorización para iniciar un negocio comercial. Puede incluso darse el caso de que posteriormente se alquile a un tercero dicha patente y no se explote por mi representada. En consecuencia al sustituirse el fin objetivo que el acto debe tener por uno subjetivo, el acto resulta absolutamente nulo.

SEGUNDO: Me parece importante llamar la atención de los señores regidores de que el artículo 26 inciso E del Código Municipal, en concordancia con los artículos 199 punto 2 y 213 de la Ley General de la Administración Pública, establecen un régimen de responsabilidad para los regidores por los actos de la corporación, salvo que hayan salvado el voto razonadamente, en situaciones como la presente en las que existe una clara ilegalidad. Todo lo cual representa una responsabilidad mayor, medido en razón de la naturaleza y jerarquía de las funciones desempeñadas; así, cuanto mayor sea la jerarquía del funcionario mayor será la responsabilidad que le quepa en actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicito, revocar la resolución impugnada y en su lugar aprobar el traspaso de la patente de licores nacionales número 33 del distrito de San Rafael del cantón de Escazú.

San José, 23 de junio de 1999.



MARIO PICCIRILLI

AUT: 
Lic. Virgilio Calvo M



[Firma manuscrita] 20/06/99

Alcalde Municipal

25 de Junio de 1999

D.A.e.-207-99

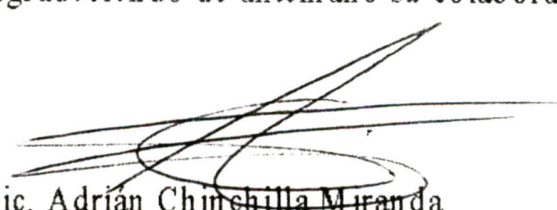
Ingeniero
Luis Eduardo Moya
Depto. Sistemas de Información
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Estimado Señor:

De acuerdo a su solicitud, le remito el informe al mes de mayo sobre el estado ó condición actual de la MUNICIPALIDAD ESCAZU, en materia de los planes y proyectos del año 2000.

Esta Institución ha venido realizando un valioso esfuerzo para enfrentar dicha problemática; hoy día me encuentro satisfecho, pero siempre al tanto de cada paso que da la comisión año 2000, y firma consultora Gestión en Tecnología e Información S.A., en relación a todo este ambiente de tal problemática para salir y así concluir esta ardua tarea de la cual se que saldremos adelante.

Agradeciendo de antemano su colaboración se despide de ustedes


Lic. Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD ESCAZU

CC: Concejo Municipal
Dirección Gestión Municipal
Contraloría General de la República
Ministerio de Ciencia y Tecnología

Trabajamos el Cambio

Municipalidad de Escazú

INFORME SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASESORÍA AÑO 2000 EN LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Por: Luis Chaves Monge, Ing.
Asesor designado de GTI

Escazú
- Mayo 1999 -

1. INTRODUCCIÓN

Las labores contratadas por la Municipalidad de Escazú a la Empresa GTI, para asesorar en el desarrollo del Proyecto Año 2000 se iniciaron a mitad de marzo del presente año 1999.

Transcurridos dos meses y medio en la ejecución del Proyecto Año 2000, la Municipalidad ha mostrado un interés y una capacidad de decisión efectivas para solucionar este problema, presente en sus sistemas basados en computadoras o en dispositivos con "chips" incorporados. De acuerdo con la metodología seguida por la Contraloría General de la República, se puede mostrar, en forma gráfica, un avance institucional del Proyecto como el siguiente:

Fecha	Director y Equipo de Apoyo	Comité Gerencial de Informática	Divulgación sobre el Problema	Diagnóstico de Equipos y Sistemas	Plan Integral de Acción	Validación y Pruebas	Plan de Contingencias	Seguimiento de la Auditoría Interna
1/junio/99	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Cumplido	Pendiente	En Proceso	En Proceso

El principal reto para el cumplimiento de las etapas que quedan por ejecutar es conseguir la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones administrativas y legales para las contrataciones pendientes.

2. ANALISIS DEL PROCESO SEGUIDO

Debe tomarse en cuenta que el primer diagnóstico correspondiente al Proyecto Año 2000, fue ejecutado a través de la Asesoría para esta Institución que produjo, en noviembre de 1998, el informe titulado "Estudio de Reingeniería de la Administración Municipal: Área de Sistemas de Información Municipales", en el cual se hace un análisis de la situación, a ese momento, y de la estrategia de los sistemas informáticos para enfrentar la problemática del Año 2000.

Al presente, y mostrado en forma de diagrama de Gantt en la siguiente sección de este Informe, la Asesoría para el Proyecto Año 2000 ha cumplido con las siguientes etapas:

a- Concientización, Presentación y Organización:

El más alto ejecutivo de la Institución, el Alcalde, ha brindado el apoyo requerido al más alto nivel, sin el cual, el avance conseguido del Proyecto no hubiese sido posible. Además, el nombramiento del Comité Año 2000 y de su Coordinador, Lic. Glenn Dway Chacón, le imprimieron la formalidad y la participación requeridas para su gestión apropiada.

Entre las primeras etapas ejecutadas está la presentación de la problemática y su impacto al personal de la Institución. La asistencia a las charlas no fue lo numerosa que se esperaba, a pesar de las convocatorias realizadas. El personal que asistió a las charlas mostró sorpresa ante las características y matices de este problema y también su apoyo a la solución requerida.

b- Inventario de Riesgos

Se preparon los formularios correspondientes y se procedió a completar y verificar el inventario de riesgos, que con respecto al Año 2000 presenta la Institución. Así mismo, se levantaron los sistemas o procesos basados en computadoras que operan en la actualidad.

c- Evaluación

Una vez levantado el inventario mencionado, se procedió a definir los niveles de criticidad de cada uno de los procesos, se procedió también a elaborar una tabla completa de la relación existente entre los riesgos y los procesos, obteniéndose de la misma, los niveles de importancia relativa para cada uno de los riesgos.

Se inició en esta etapa la verificación de cumplimiento por parte de los proveedores más importantes para la Municipalidad.

d- Plan de Acción

Una vez evaluados los riesgos y los procesos, se presenta un desgloce de actividades a cargo de esta Asesoría, de acuerdo con la Metodología previamente explicitada a la Municipalidad. Este desgloce de actividades en el tiempo, se presenta en forma de Cronograma tipo Gantt, e incluye las fechas desde el 15 de marzo de 1999 hasta el 15 de junio de 1999.

El cumplimiento efectivo de cada una de las actividades que se deben desarrollar, depende en el tiempo, de la consecución de los recursos financieros y del agotamiento de los procedimientos administrativos y legales requeridos para ejecutar la magnitud considerable que este Proyecto tiene para la Institución.

El factor estratégico central, acordado por el Comité Año 2000, es el que se refiere a la decisión de resolver la Problemática del Año 2000 por el camino más corto y que implicase el menor riesgo operativo para la Institución. Esto incluye la actualización de las aplicaciones proveídas por sus principales proveedores de software de aplicaciones : Decsa e Ifam.

e- Desarrollo del Plan de Acción

Aunque varias de las etapas de la Asesoría ya han sido completadas, quedan pendientes de ejecutar sus recomendaciones en lo que respecta a:

- Disposición de los recursos y de las autorizaciones necesarias para su adquisición
- Instalación de las versiones corregidas de las aplicaciones
- Diseño del Cartel para adquirir una central telefónica adecuada a las necesidades presentes
- Rediseño e instalación de las redes eléctrica, voz y datos
- Adquisición e instalación de las nuevas versiones de hardware, software, comunicaciones y demás componentes
- Capacitación en el nuevo hardware y software

- Completitud de información de proveedores y clientes respecto del Año 2000
- Diseño de las pruebas de las aplicaciones informáticas corregidas.

e- Plan de Contingencias

Se han brindado los principios metodológicos correspondientes a este tipo de planes y se está en la preparación de los mismos.

La principal debilidad en la ejecución de esta etapa, está en la inestable participación de los miembros designados para los equipos de trabajo, debido, según afirmaciones escuchadas, al escaso tiempo de que disponen para ejecutarlas.

**3- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASESORIA
AÑO 2000**

En las dos páginas siguientes se presenta el Cronograma tipo Gantt correspondiente a las actividades en el tiempo que lleva a cabo esta Asesoría.



Alcalde Municipal

25 de Junio de 1999
D.A.e.-205-99



000021

Recibido
3:25pm
25/6/99

Ingeniero
Luis Eduardo Moya
Depto. Sistemas de Información
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Estimado Señor:

Como complemento a su oficio D.A.I.-1061 de fecha 12 de mayo de 1999, y de acuerdo a conversaciones efectuadas en días pasados procedo a informar que la comisión año 2000 de la Municipalidad de Escazú conformada por los abajo firmantes, hemos acordado garantizarnos la Funcionabilidad de los sistemas con " cero errores ", por lo que se deberá seguir con los sistemas operativos existentes, en nuestro caso Santa Cruz UNIX SCO y la base de datos Oracle, puesto que emigrar a otros sistemas operativos u otras bases de datos se incurriría en tiempos mas prolongados y la posibilidad de más errores, además se deben tener los programas actuales a derecho (Licencias respectivas) y de la misma forma realizar con los programas que así requieran los ajustes o actualizaciones para aprobar el paso de las fechas críticas establecidas por la Controlaría General de la República.

Por lo anterior la Implementación de la Reingeniería de sistemas por ahora pasa a un segundo plano, concentrándose los esfuerzos humanos y económicos en el problema año 2000.

Trabajamos el Cambio

*Alcalde Municipal*

No	Item	Inversión
	Aplicaciones Cobro Unificado una vez que la empresa que se seleccione adapte un sistema igual o similar al actual; se prevé en modo gráfico.	2.500.000
	Capacitación en los sistemas de Cobro Unificado para aproximado de 8 empleados los cuales retroalimentaran a aquellos que así lo necesite la institución.	250.000
	Capacitación Técnica al personal más calificado en el área de sistema para soporte a los sistemas.	100.000
	Reconstrucción Red Eléctrica, Voz y Datos y Hubs	7.200.000
	Asesoría especializada en definir las características del Diseño Central Telefónica según recomendaciones al estudio de la reingeniería	450.000
	Para la adquisición de Central Telefónica, según se prevé a los cambios de corto plazo, con la implementación de la reingeniería de sistemas.	3.000.000
	Estar al día y a derecho con las licencias del Sistema Operativo SCO-Unix, ya que con la compra de los servidores, peligra ante la auditoria de sistemas no contar con los permisos de esta licencia.	550.000
	21 Licencias MS - Windows & MS - Office, la municipalidad requiere en forma paralela tener a derecho como lo establece la ley el equipo tanto actual como el que se adquiera con sus respectivas licencias	4.200.000
	Actualmente la municipalidad no cuenta con un servidor de acuerdo a las necesidades actuales mucho menos las previstas para corto plazo, de ahí la urgencia y necesidad de contar con 2 Servidores Avanzados con arreglo RAID 5 y demás especificaciones	8.000.000
	Lo obsoleto y ciclo de vida de los computadores que cuenta la municipalidad, imposibilitan una labor eficiente, ágil de respuesta oportuna a los servicios que debe brindar la institución, por ello la necesidad de	6.300.000

Trabajamos el Cambio

*Alcalde Municipal*

	contar con 19 Estaciones de Trabajo	
	El equipo obsoleto en su mayoría, no es excepción con la impresora, ya que datan del mismo tiempo de adquisición, por eso surge paralelamente la necesidad de contar con una Impresora de Impacto Avanzada	1.500.000
	Los suministros básicos según la adquisición del equipo en mención requiere en este caso específico de las Cinta de Respaldo	250.000
	La comunicación, la agilidad y la disminución de los costos en papelería hacen necesario la complementación del equipo con la incorporación de la Tarjeta Fax Módem	50.000
	No es secreto en nuestro medio la cantidad de altibajos de la corriente eléctrica, amén de no quemar los equipos adquiridos y para la buena marcha del trabajo diario surge la necesidad de contar con UPS para servidor	600.000
	Estas irregularidades tan constantes en nuestro medio en materia de electricidad, nos lleva a proteger nuestro equipo a través de la adquisición de UPS para las estaciones de trabajo	1.500.000
	La no adecuada condición, ubicación y espacio actual del depto computo imposibilidad un adecuado servicio a la institución de ahí la necesidad de efectuar un reacondicionamiento físico Centro de Computo, así como la adquisición y puesta en marcha de alarma contra incendio.	1.000.000
	Sub-total:	37.450.000
	10% para aquellos imprevistos en los que tenga que incurrir la municipalidad no previstos o como complemento a los bienes y servicios previstos en este documento.	3.750.000
	TOTAL:	41.200.000

Trabajamos el Cambio



000024

*Alcalde Municipal***Miembros Comisión años 2000 Municipalidad de Escazú**

Adrián Chinchilla Miranda	
Gabriela González García	
Bernardita Jiménez Martínez	
José Francisco Moya Ramírez	



Glenn Dwain Chacón
Director Proyecto Año 2000
Municipalidad de Escazú



Johnny Delgado Aguilar
Lider Proyecto Año 2000
Municipalidad de Escazú

Agradeciendo de antemano su colaboración se despide de ustedes



Lio. Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD ESCAZU

CC: Concejo Municipal
Dirección Gestión Municipal
Contraloría General de la República
Ministerio de Ciencia y Tecnología

Trabajamos el Cambio

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL
Municipalidad de Escazú



Escazú, 29 de Junio de 1999

Señores
Concejo Municipal de Escazú
Presente

Estimados Señores:

La presente es para comunicarles que hemos analizado la terna presentada a consideración por la Sra. Mildred Selva, directora de la Escuela de Bello Horizonte, para elegir un miembro de la Junta de Educación.

Estamos de acuerdo con ella en que la mejor elección la constituye la Sra. Jalila Tabash.

Atentamente,


Gabriela Saborio de la Espriella
Síndica de San Rafael

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 29/6/99
Firma: LCF

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO

Fecha: 29/6/99

Firma: [Firma]

San José, 21 de Junio 1999.

Señor
Alcalde y
Miembros del Concejo
Municipalidad de Escazú.

Estimados señores,

A nombre de los vecinos de la Urbanización Trejos Montealegre, les pedimos atentamente se proceda a arreglar las calles de dicha urbanización, ya que están intransitables.

Los daños que ha ocasionado a los vehículos de nuestra propiedad han sido de consideración pues tenemos más de 5 meses de vivir esta vergonzosa situación. Los vecinos a la fecha hemos sido fieles al cumplimiento del pago de nuestros tributos e impuestos municipales, por lo que solicitamos una pronta respuesta a nuestro problema.

Agradeciéndole de antemano interponer sus buenos oficios, favor comunicarse con el representante de la Asociación dicha, el señor Doctor Harry Hidalgo, teléfono 250-0869.

De Usted sus atentos S.S

[Firma]
Ing. Lloyd Walter Anglin E.
Presidente

[Firma]
Dr. Harry Hidalgo
Vicepresidente

COMISION HACIENDA NO.22-99

Se reunieron en el Palacio Municipal el día veintiocho de junio de 1999 a las ocho horas los siguientes regidores y funcionarios municipales:

**BERNARDITA JIMENEZ MARTINEZ DIRECTORA FINANCIERA
NARCISA ZAMORA VALERIO, REGIDORA PROPIETARIA
JOSE MANUEL SAENZ S., REGIDOR PROPIETARIO
GIANCARLO MAZALLI, ASESOR
SILVIA CASTRO MENDOZA, JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

1. Se acuerda nombrar a la señora Lesbia Canelo Zamora para que asista y apoye a la Comisión de Hacienda con el objetivo de que elabore las actas de esa Comisión.
2. Se conoce y discute informe de labores presentado por el Departamento de Administración Tributaria correspondiente al primer semestre de 1999 y el plan de trabajo para el segundo semestre de 1999.
4. Se Conoció y discutió la nota de fecha 14/6/99 enviada por la Licda. Mildred Selva, Directora de la Escuela Bello Horizonte, en donde solicita autorización del Concejo Municipal para cambiar de destino la suma de ø100.000.00 aproximadamente para adquirir pintura y arreglo de marcos de esa Escuela, del sobrante por la transferencia de ø1.000.000.00 en el año 1998, por lo que se presenta la siguiente moción: #1

“AUTORIZAR A LA ESCUELA BELLO HORIZONTE UTILIZAR EL SOBRANTE DE LA PARTIDA DE ø1.000.000.00, TRANSFERIDA EN DICIEMBRE DE 1998, PARA ADQUIRIR PINTURA Y ARREGLO DE LOS MARCOS DE ESA ESCUELA”.

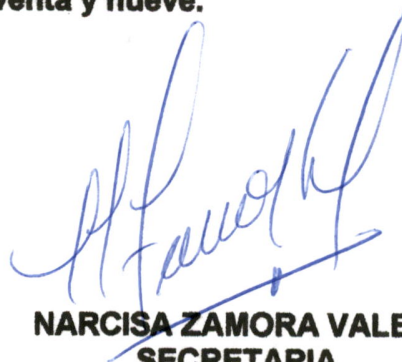
4. Se conoce, se discute y se aprueba la nota enviada por la Escuela Benjamin Herrera, recibida el 3 de marzo de 1999, en donde solicita que la partida de ø1.000.000.00, asignada en el año 1998, se les cambie de destino para la construcción y reparación de la red sanitaria, por lo que se mociona: #2

“Instruir a la Dirección Financiera para que se incluya en el próximo presupuesto extraordinario u ordinaria la transferencia de ø1.000.000.00 para la Escuela Benjamin Herrera”.

Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas del día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.



**JOSE MANUEL SAENZ S.
COORDINADOR**



**NARCISA ZAMORA VALERIO
SECRETARIA**

Bello Horizonte, 14 de junio de 1999

Señores
Comisión de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
S. O.

Estimados señores:

Les solicito nos aprueben una modificación a el presupuesto presentado a ustedes para realizar arreglos en la dirección dado que se presupuestaron ¢ 200.000.00 pero se gastaron únicamente ¢ 68.576.05 la diferencia que es de ¢ 100.000.00 se quiere destinar en partes iguales a la pintura de la planta física y al arreglo de los marcos y los cielos razos, pues lo presupuestado para esto no alcanzó. (Donación del millón de colones).

Sin otro particular se despide atentamente,

Mildred Selva L.

Licda. Mildred Selva L.
Directora
Esc. Bello Horizonte
Telefax 228 9059



c.c. archivo
Alcalde Municipal
Directora Financiera

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 15/6/99

Firma: LCF



Municipalidad de Escazú

Escazú, San José, Costa Rica, Apartado 552-1250
Teléfono: 28-0315 • 28-0616 Fax: (506) 28-0103

Comisión de Hacienda.

000030

Fecha, 21 de Abril de 1999

MEMORANDUM

De: *Secretaría Municipal*

Para: *Comisión de Obras*

Asunto: *Traslado solicitud*

- Para que realicen inspección, adjunto les remito solicitud del Director Marco Vinicio Torres Hernández, Director de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

Lesbia Canelo Zamora
Lesbia Canelo Zamora



C. archivo

[Signature]
25/4/99

Señores
Concejo Municipal
Escazú

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial de nuestra parte. Y a la vez, un agradecimiento por la ayuda que siempre han brindado a esta institución.

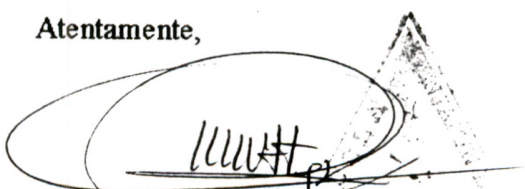
Deseamos manifestarles que en nuestra posición de Director y Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo es nuestro personal interés tratar de resolver los problemas prioritarios que aquejan a este centro educativo.

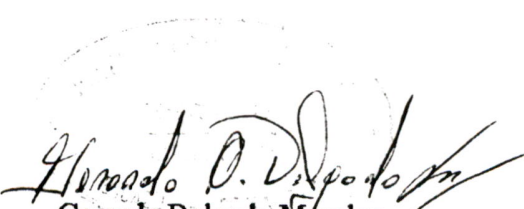
Es conocido para ustedes que el problema principal por resolver es de tipo sanitario, por lo cual, nos daremos a la tarea de construir un tanque séptico apropiado, así como, la instalación de adecuadas tuberías para darle solución a este serio problema.

Por lo anterior, es que nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles cambio de destino en la partida de un millón de colones asignada a esta escuela. El nuevo destino sería construcción y reparación de red sanitaria.

Agradecemos de antemano su colaboración, y aprovechamos para ponernos a sus órdenes.

Atentamente,


Marco Vinicio Torres Hernández, MSc.
Director


Gerardo Delgado Morales
Presidente

Cc:archivo

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 03/3/99

Por: LOP

3:30 PM

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADENDUM A INFORME Ati/50-99
INFORME RESUMIDO
PRIMER SEMESTRE 1999

A- Modificaciones base imponible del Impuesto sobre bienes inmuebles

▪ **Permisos de construcción**

Contabilizados : 1000 (años 95-96-97-98)
Base Imponible sumada: ₡20,000,000,000.00
Impuesto esperado: ₡50.000.000.00
Etapa en que se encuentra: Revisión de cambio de propietarios, bases imponibles y número de finca.

▪ **Hipotecas en dólares**

Total de fincas hipotecadas: 450
Monto total con el dólar a ₡268.04: ₡37,555,142.00
Monto correcto tipo cambio: ₡26,628,140.00
Diferencia por Ingresos no recuperados: ₡10,927,002.00

▪ **Declaración dirigida distrito San Rafael:**

Declaraciones confeccionadas: 3500
Declaraciones recibidas: 150
Declaraciones repartidas a la fecha: 200

B- Depuración de la base imponible de acuerdo al Registro Público

- **Fincas registradas en la Municipalidad que no existen:** 850
- **Fincas existentes y no Registradas en la Municipalidad:** 1400

C- Labor de cobro administrativo

▪ **Pendiente impuesto sobre bienes inmuebles año 1996:**

Número de fincas revisadas: 1431
Fincas exentas: 15
Fincas que no existen: 96
Fincas para notificar cobro: 1320
Monto a recuperar: ₡29,615,146.20

▪ **Notificaciones del impuesto sobre bienes inmuebles grandes contribuyentes**

Número de notificaciones: 30

Monto total notificado: ₡15.000.000.00

Monto recuperado: ₡9.750.000.00

▪ **Notificaciones enviadas a mayores morosos del CUF y las deudas en otros rubros**

Número de notificados	Impuesto	Monto
96	Agua medida	₡15,429,365.05
138	Cobro unificado	49,599,801.05
110	Bienes inmuebles	12,852.792.85
total		₡77,881.958.95



Silvia Castro Mendoza
Jefe

Departamento de Administración Tributaria



Municipalidad de
Escazú
Departamento de
Administración
Tributaria



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Escazo, 18 de junio de 1999.

ATI/50-99

Señora
Lic. Bernardita Jiménez M.
Directora Financiera
Presente

Estimada señora:

Procedo a hacerle un resumen sobre las labores llevadas a cabo por el departamento en el mes de mayo y lo que llevamos de junio.

1- PERMISOS DE CONSTRUCCION:

Como es de su conocimiento, la ley de bienes inmuebles establece la posibilidad de modificar una base imponible cuando existe un permiso de construcción. Por tal razón, en colaboración con Antony Murillo sacamos todos los permisos del año 1995, se identificaron y se verificaron, con lo cual obtuvimos un listado depurado para modificar y empezar a cobrar en el año 2000.

En vista de que Antony está dedicado de lleno al proceso de declaración dirigida, este trabajo lo está realizando Adrián Mora, oficinista del Departamento de Ingeniería. A la fecha, se tienen identificados los permisos de construcción correspondiente al año 1996-97-98 y lo que va del 99. El segundo paso es la verificación (comprobar que el número de finca es el correcto, que el propietario sigue siendo el mismo y otros aspectos que hay que pulir antes de emitir un listado definitivo), posterior a esta labor, se procederá a emitir los listados y hacer los cambios en la base imponible. Dado lo delicado y lento del trabajo, las proyecciones nos indican un tiempo estimado de dos meses más, o sea que estaría listo para la segunda o tercera semana de agosto.

2- NOTIFICACIONES DE COBRO:

Para nadie es un secreto que esta labor no la hemos podido realizar en forma continua y eficiente porque no contamos con los medios necesarios para realizarla. Sin embargo, y haciendo un gran esfuerzo, se designó al compañero Luis Peña Sandi encargado de esta función con la finalidad de que haga todo el proceso, que se detalla a continuación:

- a- Identifique a los mayores deudores de los tributos municipales, en los diferentes servicios e impuestos como son el cobro unificado (recolección de basura, limpieza de calles, agua fija), el agua medida y el impuesto sobre bienes inmuebles.
- b- Les envía un aviso de cobro o una notificación instándolos a realizar un arreglo de pago o la cancelación del total de la deuda.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- c- Todos aquellos que no presentaron e hicieron caso omiso al primer aviso o notificación, recibirán una segunda, y si a esta tampoco le hacen caso, procederemos a confeccionar los expedientes para enviar el caso a cobro judicial.

Para poner a prueba el procedimiento, se tomaron los mayores deudores del CUF y se revisó sus deudas en el resto de impuestos tales como el agua medida y bienes inmuebles. La idea fue hacer un solo paquete de deudores en todos los tributos. Esto nos arrojó el siguiente resultado:

Numero de notificaciones	Impuesto	monto
96	Agua medida	€15,429,365.05
138	Cobro unificado	€49,599,801.05
110	Bienes Inmuebles	€12,852,792.85
	total	€77,881,958.95

Estas notificaciones se empezarán a repartir el próximo lunes, vía fax, correo y en forma personal, de acuerdo al domicilio fiscal indicado. Posteriormente le estaré informando del resultado y del proceso a seguir. Recuerde que para el cobro judicial se deben tener los abogados externos contratados por medio de las costas.

3- PENDIENTE Impuesto Bienes Inmuebles 1996

Este ha sido nuestro gran dolor de cabeza por la falta de información veraz para comprobar cuales abonados han cancelado y cuales no este impuesto. Sin embargo, y gracias a la perseverancia, buena disposición y paciencia de la compañera Maricela Castro, quien cuenta con la colaboración de Juan Carlos Gómez, tendremos el primer listado completamente depurado el próximo miércoles 23 de junio. Fueron más de cinco mil registros los analizados y cerca de mil cuatrocientos abonados revisados uno por uno para determinar si su cobro era correcto tanto que procediera como el monto, si la finca estaba bien o no existía, si la deuda era de un usufructuario y ahora había que trasladarla a los nuevos propietarios y así, una serie de detalles minuciosos. Además hemos tenido que consultar el sistema RACSA para poder ir eliminando propietarios y fincas que no existen y que ocasionan un aumento en el pendiente.

Estamos a la espera de la resolución del Departamento Legal en cuanto a la improcedencia del cobro de multas e intereses ya que hubo un error de la Administración. Le estaré haciendo llegar una copia del listado depurado en cuanto lo tenga en mis manos.

4- NOTIFICACIONES DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IBI

Cuando presentamos un listado de los grandes contribuyentes de este impuesto, algunos se encontraban morosos y decidimos enviarles un aviso de cobro para recordarles que tenían deudas pendientes con la Municipalidad. Pusimos al cobro aproximadamente la suma de €15 000.000.00 y a la fecha hemos podido recuperar cerca de €7.500.000.00.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

para un cincuenta por ciento. Esto es muy alentador si tomamos en consideración que tenemos dos grandes contribuyentes que juntos suman casi 43.000.000.00 y ya conversaron con nuestro departamento para cancelar la deuda a finales de este mes. Si esto se diera, podemos decir que la recuperación real es de un 70%, quedando un 30% para una segunda notificación y un cobro judicial posterior.

Lo que nos ha dificultado enviar los avisos de cobro ha sido el no contar con la dirección o domicilio fiscal, mas sin embargo, estamos incluyendo toda la información proveniente de la Tributación Directa (impuesto sobre la renta) y las declaraciones presentadas. De las sociedades que declararon, ya incluimos los nombres de los representantes legales, requisito indispensable para la notificación y posterior envío a cobro judicial, además de direcciones, telefonos y otros datos. Falta de incluir los datos correspondientes a las personas físicas, proceso que iniciaremos la próxima semana.

En la segunda semana de julio y aprovechando que el 30 de junio vence el segundo trimestre de 1999, procederemos a enviar avisos de cobro a todos aquellos morosos que puedan ser notificados.

5- HIPOTECAS EN DOLARES

Para el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles año 1999, todas aquellas propiedades que soportaban una o varias hipotecas en dólares, fueron variadas en su base imponible por el tipo de cambio utilizado (\$268.04 que indicó el Organo de Normalización Técnica y que fue acatado por este municipio y respaldado por un criterio del Departamento Legal). Posteriormente y ante un recurso de revocatoria planteado por los representantes del Hotel Camino Real S.A., el Departamento Legal hizo un estudio más exhaustivo y dejó sin efecto lo indicado en el pronunciamiento anterior. Se dice que debe aplicarse el tipo de cambio al momento de realizar la transacción. Esto nos ha ocasionado un gran trastorno pues existen abonados que pagaron por encima de lo debido y además la cantidad de fincas a revisar (cerca de 450) hace que el trabajo sea muy lento y delicado, pues estamos hablando de ingresos. Este trabajo estará finalizado el próximo viernes 25 de junio de 1999. Si le puedo indicar que la diferencia entre los tipos de cambios provocará una disminución de \$11.000.000.00 aproximadamente, pues los datos que arrojó el sistema, estaban basados en el tipo de cambio \$268.04.

6- II PROCESO DECLARACION DIRIGIDA, CONTROLADA Y PERSONALIZADA.

En este apartado, me complace mucho informarle que el proceso se encuentra listo para enviarlo a la calle, pues el trabajo de oficina (detectar los omisos, identificar las fincas y sus respectivos propietarios, utilización de los avalúos de 1993 y llenar de declaraciones) se encuentra finalizado en un 80%.

Es de destacar la excelente labor que realizó el Ing. Carlos Sevilla y la colaboración de los oficinistas de este departamento, señores Antony Murillo, Julio Jiménez y Javier Arias, pues después de revisar el trabajo vimos la calidad y eficiencia con que fue desarrollado.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En estos momentos no contamos con un perito a tiempo completo que nos ayude en la labor de campo, por lo que solicitamos a la Ing. Hanna Sedo, asesora de la CNT, su colaboración para efectuar esta función.

Ella estuvo de acuerdo y vendrá los días martes y miércoles. Solicito también que se le brinde transporte y un ayudante. Para lo primero tenemos contenido presupuestario y de ayudante, pondremos al señor Cristian Vargas, persona que estuvo de lleno en el primer proceso de declaración y que tiene la suficiente capacidad para aprender y efectuar una excelente labor.

Queda pendiente el otro equipo de cómputo. Como no se puede comprar, estamos haciendo las averiguaciones para saber el costo del alquiler por tres meses y así poder tomar una determinación, pues en el momento que empiecen a circular en la calle las declaraciones y la propaganda, esperamos una mayor cantidad de público en la oficina y el único equipo que existe no va a dar abasto.

7- IDENTIFICACION DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES

Esta labor la ha realizado el señor Jorge Vargas, Encargado de Censo y Catastro. A la fecha se han obtenido informe registrales y planos catastrados de aquellas propiedades que lo tengan. En la segunda etapa, que finalizará el próximo viernes 25 de junio, se informará de las características del lote (de acuerdo al trabajo de campo que se está realizando) y se procederá a confeccionar un expediente por cada una de las fincas.

Como puede usted observar a lo largo de este informe, en donde no se mencionan las labores relacionadas con patentes ni de trámite diario, todos y cada uno de los empleados del departamento realizan funciones que, en muchos casos, no les corresponde, y en condiciones que no son las ideales pues sufren la incomodidad del espacio físico o el cansancio de todo un día de trabajo (por ejemplo el caso de los muchachos de la atención al público que pasan todo el día de pie) pero como tienen el deseo de colaborar y se sienten recompensados por el pago del tiempo extraordinario, cumplen a cabalidad.

El próximo mes le estare dando otro informe más pormenorizado de la terminación de algunas labores, la continuidad de otras y el inicio de las restantes.

Atentamente

Silvia Castro Mendoza
Jefe Departamento Administración Tributaria



Municipalidad de
Escazú
Departamento de
Administración
Tributaria

Cc: Alcalde Municipal
Auditoría



Municipalidad de Escazú

Tel: 229-5575 - 226-5315 - 228-5616 / Fax: 229-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

RESOLUCIÓN DAJME-0047-99

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ:

Al ser las once horas del veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, se procede a rendir informe legal sobre el caso del señor Milton Castro Castro, que nos fuera remitido por la Secretaría de esta Municipalidad con fin de emitir criterio legal al respecto.

RESULTANDO

I- Que mediante nota de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el señor Milton Castro Castro solicita al señor José Manuel Sáenz Scaglietti, presidente de la comisión de obras el visto bueno de parte de la Municipalidad para la instalación de una pequeña empresa de tostado y venta de café molido.

II- Que la solicitud mencionada en el aparte primero anterior, implica un cambio de uso de suelo para la instalación de la pequeña empresa industrial-comercial, en una zona eminentemente residencial afectada por el proyecto de plan regulador que se encuentra en estudio en la comisión respectiva del Concejo Municipal.

III- Que con fecha 29 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por oficio número SME/78-99, se le comunica al señor Castro Castro que el asunto fue trasladado a la Comisión de Obras Públicas, y al Departamento Legal para su estudio.

IV- Que primero en forma verbal en el Departamento Legal personalmente, y luego por escrito por medio de oficio de la Secretaría Municipal como se verá más adelante, se le comunicó al señor Milton Castro Castro de los requisitos que debía cumplir para el cambio de uso de suelo.

V- Que mediante resolución número DAJME-0040-99, de las nueve y treinta horas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se definieron los requisitos que debía cumplir el gestionante para lograr el cambio de uso de suelo.

VI- Que la resolución anterior fue comunicada por la Secretaría Municipal en fecha 1 de junio de mil novecientos noventa y nueve, según se puede observar de la firma de recibido en el oficio número SME/170-99, firma que corresponde al señor Milton Castro Castro.

VII- Que mediante nota de fecha 31 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con acuse de recibido de fecha 2 de junio de mil novecientos noventa y nueve, el señor Milton Castro Castro manifiesta a la Municipalidad que a esa fecha no ha recibido respuesta a su solicitud de cambio de uso de suelo, y que por ello con base en el artículo 27 de la Constitución Política y 80 del Código Municipal se ha operado el silencio administrativo y se encuentra facultado para continuar con los procedimientos ante el Ministerio de Salud y pide a la Municipalidad que realice el cálculo del impuesto correspondiente y se le conceda la patente o licencia para la realización de la actividad.

CONSIDERANDO

I- En la resolución DAJME-0040-99, de las nueve y treinta horas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dice que de la nota de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y nueve dirigida por el señor Milton Castro Castro al Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Obras Públicas, el señor José Manuel Sáenz Scaglietti, se infiere que lo solicitado implica un cambio de uso de suelo, y así es.

No obstante lo anterior, y apegados a la letra del documento en mención, lo que se solicita es un visto bueno para continuar con los trámites ante el Ministerio de Salud con el fin de obtener un permiso de funcionamiento, lo cual no implicaría de ninguna manera que se le esté otorgando al señor Castro Castro la licencia municipal para ejercer la actividad que pretende. Esto no sería nada más que un simple visto bueno para que continúe con los trámites de la obtención del permiso de funcionamiento, requisito previo para el otorgamiento de la licencia municipal, misma que deberá solicitar en debida forma el señor Castro Castro ante la oficina encargada de patentes de esta Municipalidad. Sin embargo no es prudente otorgar el visto bueno de comentario sin antes haberse solicitado y aprobado un cambio de uso de suelo, precisamente para no crear falsas expectativas al administrado, quien a la postre se podría sentir engañado por la Administración aún cuando esa no haya sido la intención.

II- El artículo 27 de la Constitución Política garantiza la libertad de petición, y el derecho que tiene todo administrado de obtener pronta respuesta, más no es fundamento del silencio positivo para dar por un hecho que la petición fue acogida por el silencio de la administración; que todo caso sería la petición del visto bueno para continuar con los trámites de obtención del permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, sin ello implique otorgamiento de licencia comercial o industrial alguna.

El artículo de comentario es la base para exigir el cumplimiento de la garantía constitucional de petición ante cualquier funcionario público, y de pronta respuesta de la administración, quedando expedita la vía del amparo en caso contrario.

En cuanto al artículo 80 del Código Municipal el mismo se refiere a la resolución de una petición de licencia comercial para ejercer una actividad determinada. Pero este no es el caso del señor Milton Castro Castro, puesto que lo solicitado como ya se indicó anteriormente, fue un visto bueno para continuar con el procedimiento para la obtención de un permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud. Prueba de ello es lo que indica expresamente el párrafo cuarto de la misiva del señor Milton Castro Castro dirigida a don José Manuel Sáenz Scaglietti, que a la letra dice:

"El visto bueno que solicito es para continuar con los trámites para el permiso de funcionamiento".

La solicitud nunca fue hecha ante la oficina de patentes de esta Municipalidad solicitando la licencia comercial, debiendo también haber cumplido con los requerimientos de ley y reglamentarios para la obtención de la misma; amén de haber tenido de todas formas que obtener un cambio de uso de suelo para otorgar la licencia respectiva, como requisito sine qua non para ello.

III- No puede don Milton Castro Castro pretender dar por un hecho que puede iniciar el ejercicio de la actividad industrial-comercial que pretende, sin que haya hecho una solicitud formal de licencia comercial y se le haya otorgado por la Municipalidad, o bien que se haya dado el silencio positivo de que trata el artículo 80 del Código Municipal.

En caso de que el señor Castro Castro inicie en forma ilegal su actividad, la Municipalidad no tendrá más remedio que ordenar el cierre del negocio e iniciar las acciones legales correspondientes.

Si bien es cierto que apegados a letra de lo solicitado por don Milton Castro Castro, estaríamos en presencia de un simple visto bueno para que continúe con los trámites de obtención de un permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud; también podría pensarse que dicho visto bueno implica un compromiso de otorgamiento de licencia comercial, lo cual no es ni procedente ni prudente administrativamente hablando.

De previo al Visto Bueno solicitado, requiere don Milton Castro Castro cumplir con la solicitud de cambio de uso de suelo ante el Concejo Municipal, y presentar dicha solicitud con los requisitos que le exige el Reglamento de Construcciones en el Capítulo IV, Artículo IV 6.4.1, para ser estudiada por parte de este Departamento Legal, y de ser positivo el dictamen nuestro, el Concejo podría si así lo tiene a bien, tomar el acuerdo de cambio de uso de suelo y junto con él, otorgar el Visto Bueno para que don Milton Castro Castro continúe con los procedimientos de obtención del permiso sanitario de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud. Para que luego de todo ello, proceda don Milton Castro Castro a solicitar en debida forma la licencia comercial-industrial correspondiente.

POR TANTO

Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y 27 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones y 80 del Código Municipal, este Departamento Legal es del criterio que lo dicho por el señor Milton Castro Castro en su nota de fecha 31 de mayo del presente año, y con acuse de recibido de fecha 2 de los corrientes, no es procedente, debiendo don Milton Castro Castro de abstenerse de ejercer la actividad comercial-industrial que pretende sin la licencia correspondiente.

De previo al otorgamiento del visto de bueno solicitado por don Milton Castro Castro, debe el gestionante solicitar ante Concejo Municipal el cambio de uso de suelo tal y como se le indicó en la resolución DAJME-0040-99 de cita supra, para que luego de la consulta a este Departamento Legal; el órgano colegiado decida sobre la procedencia o no del cambio solicitado, con fundamento en los motivos de conveniencia u oportunidad que indiquen la torna de la decisión en uno u otro sentido.

Además deberá indicarse al señor Castro Castro que debe necesariamente para contar con licencia municipal para el ejercicio del comercio o industria en su caso, de realizar los trámites pertinentes ante la oficina encargada de patentes municipales, ante la cual deberá cumplir con los requisitos que le sean solicitados con ese fin; dentro de los cuales estará presupuesto el de aprobación por parte del Concejo Municipal del cambio de uso de suelo, como requisito sine qua non para el otorgamiento de la licencia de marras, sin el cual la solicitud de licencia quedará en suspenso hasta que don Milton haya cumplido a cabalidad con el mismo, tal y como ya se indicó líneas arriba. Notifíquese esta resolución a la Secretaría Municipal para lo de su cargo.


LIC. CARLOS MANUEL SOTO ESTRADA
ASESOR LEGAL


V. B. Lidia Gabriela González García
Directora Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DPTO DE SECRETARIA

30 DE JUNIO DE 1999.

Señor
Milton Castro Castro
Presente

Estimado señor

Para su conocimiento y fines consiguientes le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve acordó:

«Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y 27 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración pública, IV.6.4.1. del Reglamento de Construcciones y 80 del Código Municipal, este Departamento Legal es del criterio que lo dicho por el señor Milton Castro Castro en su nota de fecha 31 de mayo del presente año y con acuse de recibido de fecha 2 de los corrientes no es procedente, debiendo el Don Milton Castro Castro de abstenerse de ejercer la actividad comercial-industrial que pretende sin la licencia correspondiente. De previo al otorgamiento del visto bueno solicitado por don Milton Castro Castro, debe el gestionante solicitar ante el Concejo Municipal el cambio de uso del suelo tal y como se le indicó en la resolución DAJME-0040-99 de cita supra, para que luego de la consulta a este Departamento Legal; el Organo Colegiado decida sobre la procedencia o no el cambio solicitado, con fundamento en los motivos de conveniencia u oportunidad que indiquen la toma de la decisión en uno u otro sentido. Además deberá indicarse al señor Castro Castro que debe necesariamente, para contar con licencia municipal para el ejercicio del comercio o industria en su caso, de realizar los tramites pertinentes ante la oficina encargada de patentes Municipales ante la cual deberá cumplir los requisitos que le sean solicitados con el fin, dentro de los cuales estará propuesto el de aprobación por parte del Concejo Municipal del cambio de uso del suelo como requisito sine qua nom para el otorgamiento de la licencia de marras, sin el cual la solicitud s de licencia quedara en suspenso hasta que don Milton haya cumplido a cabalidad con el mismo, tal y como ya se indico líneas arriba.» APROBADO.—

Atentamente

Mandel Sand/Solis,
SECRETARIO MUNICIPAL



CC: Rentas y Cobranzas Mpls.
Archivo.

Carlos Lora
26-7-99

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DPTO DE SECRETARIA

30 DE JUNIO DE 1999.

Señor
Milton Castro Castro
Presente

Estimado señor

Para su conocimiento y fines consiguientes le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve acordó:

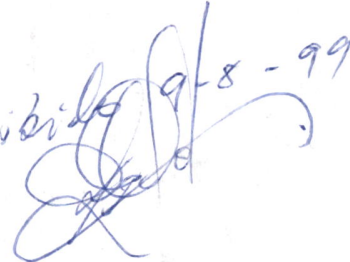
«Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y 27 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración pública, IV.6.4.1. del Reglamento de Construcciones y 80 del Código Municipal, este Departamento Legal es del criterio que lo dicho por el señor Milton Castro Castro en su nota de fecha 31 de mayo del presente año y con acuse de recibido de fecha 2 de los corrientes no es procedente, debiendo el Don Milton Castro Castro de abstenerse de ejercer la actividad comercial-industrial que pretende sin la licencia correspondiente. De previo al otorgamiento del visto bueno solicitado por don Milton Castro Castro, debe el gestionante solicitar ante el Concejo Municipal el cambio de uso del suelo tal y como se le indicó en la resolución DAJME-0040-99 de cita supra, para que luego de la consulta a este Departamento Legal; el Organo Colegiado decida sobre la procedencia o no el cambio solicitado, con fundamento en los motivos de conveniencia u oportunidad que indiquen la toma de la decisión en uno u otro sentido. Además deberá indicarse al señor Castro Castro que debe necesariamente, para contar con licencia municipal para el ejercicio del comercio o industria en su caso, de realizar los tramites pertinentes ante la oficina encargada de patentes Municipales ante la cual deberá cumplir los requisitos que le sean solicitados con el fin, dentro de los cuales estará propuesto el de aprobación por parte del Concejo Municipal del cambio de uso del suelo como requisito sine qua nom para el otorgamiento de la licencia de marras, sin el cual la solicitud s de licencia quedara en suspenso hasta que don Milton haya cumplido a cabalidad con el mismo, tal y como ya se indico líneas arriba.» APROBADO.—

Atentamente,


Manuel Sandoval Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL

CC: Rentas y Cobranzas Mpls.
Archivo.



Recibido 9-8-99




Municipalidad de Escazú

Tel: 289-6576 - 228-0316 - 228-0614 / Fax: 289-6646 / Apartado: 552-1288, Escazú

V3 000043

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR PARTE DE LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

Calle Jela...

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, con cédula de identidad número uno-setecientos quince- ochocientos treinta y seis, mayor, soltero, Licenciado en Economía, vecino de San Rafael de Escazú, en calidad de **Alcalde** con facultades de representante legal de la **Municipalidad de Escazú**, con cédula de persona jurídica número 3-014-042050-25, nombramiento efectuado en la Sesión Ordinaria N° 16 del 25 de julio de 1998, ratificado en la Sesión Ordinaria N° 17 del 02 de julio de 1998 y publicado en el diario oficial La Gaceta N° 138 del 17 de julio de 1998, y el señor **RANDALL MARTÍNEZ CHINCHILLA**, con cédula de identidad número uno- cuatrocientos ochenta y cuatro- ochocientos ochenta, mayor, casado una vez, administrador de empresas, quien comparece en representación de los vecinos de Calle Chirracal de Escazú, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato Colaborativo para la Construcción de Obras Públicas por parte de las Fuerzas Vivas de la Comunidad de Escazú** el cual se regirá de conformidad con lo que establecen los artículos 3 y 7 del Código Municipal, las normas generales que rigen este tipo de convenios así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Definiciones: La Municipalidad de Escazú, en adelante y para los efectos de este Convenio será conocida como **La Municipalidad** y el señor **RANDALL MARTÍNEZ CHINCHILLA**, en adelante y para los efectos de este convenio será conocido como **El Representante de los Vecinos**. Se entenderá por Obras Públicas la realización de aquellas obras materiales de construcción, reparación o mantenimiento de calles, aceras, cunetas, cunetones, cordón y caño, entubados y alcantarillados; todos dirigidos a la prevalencia del buen estado de las vías de tránsito vehicular y peatonal.

SEGUNDA: Objeto. El objetivo primordial del presente contrato radica en conjuntar esfuerzos Municipalidad-Vecinos para alcanzar el desarrollo de la infraestructura de los sectores del Cantón que carezcan de ella o que la posean en un estado deplorable y que se encuentren bajo la administración del Gobierno Local, específicamente en el arreglo de un tramo de doscientos metros de calle comprendido entre la Urbanización La Arboleda y la intersección de Calle Chirracal con la Calle Puente de Tierra.

TERCERA: Aporte Municipal. La **Municipalidad** se compromete a aportar un total de seiscientos sacos de cemento que serán destinados única y exclusivamente para el arreglo de doscientos metros de calle comprendido entre la Urbanización La Arboleda y la intersección de Calle Chirracal con la Calle Puente de Tierra, serán utilizados para la formación de la base estabilizadora. Asimismo, La **Municipalidad** aportará la supervisión de la obra por medio de la Ingeniera Sandra Blanco, Directora de Obras Públicas de la Municipalidad de Escazú

quien verificará el uso correcto y adecuado del aporte municipal y de las condiciones técnicas de la obra en general.

CUARTA: *Aporte de los vecinos.* Como contraprestación los vecinos cubrirán los gastos de los materiales restantes, mano de obra, maquinaria y otros, dirigidos al cumplimiento del fin propuesto que es la reparación total del tramo de dicha calle citado en la cláusula anterior. La dirección técnica de la obra correrá por cuenta de los vecinos y estará a cargo del Ingeniero Federico Matamoros Bolaños. El **Representante de los vecinos** se compromete a la utilización correcta y adecuada del material aportado por **La Municipalidad**.

QUINTA: *Del Plazo:* El plazo fijado para la realización de la obra de arreglo de doscientos metros de calle comprendido entre la Urbanización La Arboleda y la intersección de Calle Chirracal con la Calle Puente de Tierra será de sesenta días a partir de la firma del presente convenio. La entrega del cemento se hará dentro de los cinco días posteriores a la comunicación de la fecha fijada para el inicio de la obra.

SEXTA: *Cuantía:* Por su naturaleza el presente convenio se estima en la suma de un millón de colones exactos (¢1.000.000.00).

SÉTIMA: *Notificaciones:* Para los efectos de este contrato **LA MUNICIPALIDAD** establece como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde Municipal, sita en la segunda planta del Palacio Municipal de Escazú. Asimismo, el **Representante de los vecinos** establece para el recibo de notificaciones el fax N° 222-5307.

En fe de lo anterior una vez leído y estando las partes plenamente de acuerdo en lo suscrito firmamos en la Ciudad de Escazú, a las once horas del veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. Adrián Chinchilla Miranda
ALCALDE MUNICIPAL

Randall Martínez Chinchilla
REPRESENTANTE DE LOS
VECINOS



Municipalidad de Escazú

000045

Tel: 289-5578 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1260, Escazú

RESOLUCIÓN DAJME-051-99

Al ser las quince horas veinte minutos del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, se procede a realizar prevención en procedimiento administrativo de la solicitud de señor de **COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A.**, para que se le autorice el traslado de las Patentes de Licores Nacionales y Extranjeros, Puesto N° 9, del Distrito de San Rafael para el establecimiento comercial denominado **PIZZA HUT ESCAZÚ**, sito en San Rafael de Escazú, frente al Supermercado Los Periféricos en San Rafael de Escazú.

RESULTANDO

I.- Que mediante nota de fecha 8 de marzo de este año, dirigida al Departamento de Rentas y Cobranzas de esta Municipalidad, los señores Jorge Nils Gutiérrez y Javier Gutiérrez, Gerente General y Gerente de Operaciones respectivamente, de **COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A.**, en representación de **PIZZA HUT ESCAZÚ**, solicitan el traslado de las Patentes de Licores Nacionales y Extranjeros, Puesto N° 9, del Distrito de San Rafael, del antiguo establecimiento del negocio denominado Pizza Hut, al nuevo local comercial ubicado frente al Supermercado Los Periféricos en San Rafael de Escazú, para lo cual adjuntan:

- a) Solicitud para la autorización de explotación de las Patentes en el nuevo establecimiento.
- b) Copia fotostática de la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Comidas Centroamericanas S.A., en la cual consta la fusión de "Pizza Hut de Escazú" a Comidas Centroamericanas S.A.
- c) Certificación de Comidas Centroamericanas S.A., de estar al día en el pago de impuestos municipales.
- d) Constancia extendida por la Sección de Patentes de la Municipalidad, haciendo constar de que las Patentes de Licores Nacionales y Extranjeros Puesto N° 9, Distrito de San Rafael, pertenecen a Comidas Centroamericanas S.A., se explotan en el negocio "Restaurante Pizza Hut", y se encuentran al día en el pago de impuestos municipales y libres de gravámenes.
- e) Constancia de la Sección de Patentes de la Municipalidad, haciendo constar de que Comidas Centroamericanas S.A., tiene la licencia comercial N° 532, y que se encuentra al día en el pago del impuesto sobre patentes.
- f) Solicitud del traslado de la Patente comercial, al nuevo establecimiento de dicho negocio.
- g) Personería Jurídica de Comidas Centroamericanas S.A.
- h) Copia fotostática de la Cédula Jurídica de Comidas Centroamericanas S.A.
- i) Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes de Comidas Centroamericanas S.A.
- j) Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo N° 0089248 a nombre de Comidas Centroamericanas S.A.
- k) Declaración jurada de conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Licores, ante el Lic. Alexander Murillo Rojas, Notario Público con oficina en San José.



Municipalidad de Escazú

000046

Tel: 289-5578 - 228-0315 - 228-0614 / Fax: 289-6666 / Apartado: 552-1250, Escazú

II.- Que mediante la resolución DAJME 035-99, del cuatro de mayo de 1999, se le previene al señor Jorge Nils Gutiérrez, representante legal de Comidas Centroamericanas S.A, de que debe presentar a la Sección de Patentes de la Municipalidad, Certificación de propiedad, y copia del permiso sanitario vigente, respectivamente, para proceder a resolver su solicitud para el traslado de la Patente de Licores mencionada.

III.- Que el 25 y 28 de junio del presente, son presentados a la Sección de Patentes, los documentos requeridos.

IV.-Que los requisitos para la explotación de la patente de licores son los siguientes:

- a) Escrito dirigido a la Sección de Patentes solicitando la explotación de la Patente de Licores, con la firma del solicitante debidamente autenticada por un abogado, indicando el nombre del local comercial, dirección exacta y distrito.
- b) Certificación de pertenencia de la propiedad del local en la cual se va a explotar la patente, o copia del Contrato de Arrendamiento en caso de ser arrendado.
- c) Certificación de impuestos municipales al día, del dueño del inmueble.
- d) Constancia extendida por la Sección de Patentes, en donde conste que la patente se encuentra al día en el pago y libre de gravámenes,
- e) Personería Jurídica de la Sociedad Anónima, actualizada y autenticada por un abogado.
- f) Declaración jurada autenticada por un abogado, indicando que el solicitante no se encuentra en ninguno de los casos enunciados en el artículo 19 de la Ley de Licores.
- g) Copia de la Patente Comercial.
- h) Fotocopia del Permiso sanitario de Funcionamiento vigente.

V.-Que conforme al informe del encargado de la Sección de Patentes, señor Carlos Morales Rodríguez, del 12 de abril de 1999, el establecimiento comercial, no se encuentra afectado por lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores, ya que no existe ningún establecimiento de los contemplados en el mencionado artículo, a menos de 150 metros de distancia.

CONSIDERANDO

I.- Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores, inciso a), no se permitirá, la explotación de ninguna patente de Licores:

“Si el lugar donde se fuera a explotar la patente no estuviera ubicado a más de cuatrocientos metros de iglesias católicas, instalaciones deportivas y centros de salud de todo tipo, centros infantiles de nutrición o de juegos, guarderías infantiles, escuelas, colegios y otros establecimientos educativos similares, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar primaria, secundaria universitaria, técnica y parauniversitaria y clubes políticos. La medida se establecerá desde el punto más cercano entre el terreno total que ocupara el negocio y el sitio que interese para los efectos de este inciso...” “



000047

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5578 - 228-0315 - 228-0416 / Fax: 289-6666 / Apartado: 552-1250, Escazú

Esta distancia puede ser reducida a ciento cincuenta metros cuando se pretendiere instalar negocios de restaurantes donde la venta de licores es actividad secundaria y no principal..."

Por tanto, en virtud del informe de la Sección de Patentes, en el se determinó que no existen establecimientos de los mencionados en el artículo 9, del Reglamento antes citado, a menos de 150 metros de distancia de dicho local comercial, y tratándose de un establecimiento en el cual la actividad principal es la de restaurante, se cumple con la distancia mínima legal de 150 metros.

II.-Que la solicitante COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A., cumple con los requisitos exigidos por ley, y al no contravenir lo establecido en los artículos 11 y 9 inciso a) del Reglamento de la Ley de Licores, y artículo 19 de la Ley de Licores, procede la autorización para la explotación de la Patente de Licores Nacionales y Extranjeros, Puesto N° 9, del Distrito de San Rafael, en el nuevo local de Pizza Hut Escazú, ubicado frente al Supermercado Los Periféricos en San Rafael de Escazú.

III.-Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7633 sobre la Regulación de Horarios de Funcionamiento en expendios de Bebidas alcohólicas, artículo 2, " los Restaurantes, hoteles y pensiones que expendan bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento. Sólo podrán venderlas entre las 10:00 a.m. y las 2:30 a.m., asimismo, el incumplimiento de este horario, conllevará a la sanción del artículo 6, de dicha Ley.

IV.-Que de aprobarse la autorización para la explotación de la Patente en cuestión, por parte del Concejo Municipal, la solicitante, deberá velar porque no se incurra en excesos, ni se produzcan alteraciones al orden público, el cual ha sido definido por la Sala Constitucional como "*el conjunto de principios que, por una parte atañen a la organización del Estado y a su funcionamiento, y por otra, concurren a la protección de los derechos del ser humano y de los intereses de la comunidad, en justo equilibrio para hacer posible la paz y el bienestar de la convivencia social y que está constituido por tres categorías: la tranquilidad, la salubridad y la seguridad; en segundo orden, la moral y las buenas costumbres, como conjunto de principios y creencias fundamentales vigentes en la sociedad, cuya violación ofenda gravemente a la generalidad de los miembros de la sociedad*", de lo contrario, se les aplicaran las sanciones que para tales infracciones establece la Ley.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 11 de La Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, artículo 3 del Código Municipal, 1, 19, siguientes y concordantes de la Ley de Licores; 9, 11, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Licores; **Se recomienda:** Aprobar la solicitud presentada ante esta Municipalidad por el señor Jorge Nils Gutiérrez, en representación de COMIDAS CENTROAMERICANAS



000048

Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 226-0315 - 226-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1260, Escazú

S.A, para que se le autorice la explotación de la Patente de Licores Nacionales y Extranjeros, Puesto N° 9 del Distrito de San Rafael, en el Restaurante **Pizza Hut Escazú**, sito en San Rafael de Escazú, frente al Supermercado Periféricos; en virtud de que tal explotación no contraviene las normas que regulan el expendio de bebidas alcohólicas.



LICDA. GABRIELA GONZÁLEZ GARCÍA
DIRECTORA DEL DPTO. LEGAL

cc: Archivo
jkb

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

ESTUDIOS DE COSTOS Y ESTIMACION DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE LOS CEMENTERIOS QUESADA Y ZUÑIGA

ELABORADO POR:
MIGUEL FCO. MENA ANGULO

APROBADO POR:
CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA NO. 70 DEL 27/06/99

DESPACHO DEL ALCALDE
JUNIO DE 1999

SECCIÓN ARCHIVO CENTRAL**PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA**

De fecha Martes 20 de julio de 1999

Página 10

Gaceta # 140

REGIMEN MUNICIPAL**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

El Consejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13, inciso b) del Código Municipal, acordó en sesión ordinaria N° 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el "Estudio de Costos y Estimación de Tasas por Servicios de limpieza de vías del cantón de Escazú", estableciéndose las siguientes tasas por metro lineal de frente:

Zona Periférica: ₡220,40

Zona Central: ₡368,05 aprobado acuerdo firme.

Se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Quedan los estudios a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría Municipal.

Escazú, 7 de julio de 1999.—Manuel Sandí Solís, Secretario Municipal.—1 vez.—(O. C. 22854).—C-850.—(44342).

El Consejo Municipal de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 13, inciso b) del Código Municipal, acordó en sesión ordinaria N° 70, celebrada el martes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, aprobar el "Estudio de costos y estimación de tasas por servicios de los cementerios Quesada y Zúñiga del cantón de Escazú", estableciéndose las siguientes tasas trimestrales en cuanto a derecho de mantenimiento:

Derecho sencillo: ₡1.383,70

Derecho doble: ₡2.767,40

Derecho triple: ₡4.151,10.

Derecho Cuadruple: ₡5.534,80

Derechos de inhumación y exhumaciones en tierra: ₡4.002,80

Inhumación y exhumaciones en nichos: ₡3.767,75

Venta de derechos (remate).

Alquiler de Nichos ₡25.000,00 por cinco años. Aprobado-acuerdo firme.

Se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Quedan los estudios a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría Municipal.

Escazú, 7 de julio de 1999.—Manuel Sandí Solís, Secretario Municipal.—1 vez.—(O. C. 22854).—C-1700.—(44343).

INDICE

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 ANTECEDENTES	3
1.2 JUSTIFICACIÓN	3
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.4 OBJETIVOS.....	4
II - PROCEDIMIENTOS METODOLOGICOS.....	5
2.1 CÁLCULO DE COSTOS	5
III - LOS DERECHOS.....	5
3.2 CÁLCULO DE LOS DERECHOS	5
IV- SITUACION ACTUAL	6
V- SITUACION FINANCIERA.....	6
5.1 INGRESOS	6
5.2 GASTOS	7
VI - CUOTA DE MANTENIMIENTO Y DERECHOS PROPUESTOS.....	7
VII - TRAMITE DE APROBACION	8
VIII- RECOMENDACIONES	9
ANEXO NO.1.....	10
ANEXO NO.2.....	11
ANEXO NO. 3.....	11
ANEXO NO 4.....	12
ANEXO NO 5.....	13
ANEXO NO. 6.....	14
ANEXO NO 7.....	15
ANEXO NO 8.....	16

INTRODUCCIÓN

1.1 *Antecedentes*

A raíz de la desactualización de las tarifas de los cementerios, pues desde setiembre de 1996 no se realizan nuevos estudios que reflejen los verdaderos costos de la prestación de este servicio, como política de la administración y ante la necesidad de contar con recursos sanos para no seguir prestando servicios sin recuperar siquiera los costos mínimos de operación; una vez terminadas algunas prioridades le toca en esta ocasión la actualización de las tasas de los cementerios Zuñiga y Quesada.

1.2 *Justificación*

Con la implementación del nuevo Código Municipal las municipalidades por ley están en la obligación de actualizar todos los servicios que presta en concordancia con los objetivos definidos en el Plan Operativo Anual.

Los estudios tarifarios representa una herramienta indispensable para la evaluación de los costos totales en la operación de los servicios, y así poder cumplir con las obligaciones y deberes con nuestro entorno.

Por tal motivo nos vemos en la responsabilidad de proporcionar buenos servicios a nuestros usuarios (artículo 4, inciso d.), pero para ello necesitamos recursos para recuperar las constantes alzas para brindar el adecuado mantenimiento de los campos santos.

En concordancia a lo anterior el artículo 74 del Código Municipal, tipifica que todos los servicios que preste la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijaran tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para el desarrollo.

1.3 *Formulación del problema*

Han pasado dos años sin un ajuste en los costos de operación de los cementerios, la estimación de ingresos por el servicio de cementerio se espera recaudar la suma de \$3.000.000.00 (tres millones con 00/100), como consecuencia para fin del periodo de 1999 este servicio será deficitario en una mayor proporción que en el año de 1998.

Para el presupuesto de 1999 los rubros dejados para los cementerios fueron desglosados de la siguiente manera: servicios personales, ¢2.750.373.95, servicios no personales ¢721.291.00, materiales y suministros ¢859.312.80 para un total de ¢4.330.977.75. (según proyección realizadas por la oficina de personal, presupuesto ordinario, presupuesto extraordinario 1-99 y modificación externa 1-99. No se incluyen maquinaria y equipo (porque no presupuestaron), gastos administrativos y la utilidad para el desarrollo estos se adicional a los costos directos (ver anexo 4).

Otra causa del déficit presupuestario de este servicio de los últimos dos años, consistió de una mala información proporcionada por el anterior encargado del cementerio, estableciendo el número de nichos en 751, siendo lo correcto 636 que son los que realmente son cobrados, por lo que la distribución de los costos anteriores se calcularon sobre 155 nichos más por lo que los costos reales de mantenimiento no se cubrieron en su totalidad.

El pendiente de cobro no escapa al análisis pues al 31 de marzo de 1999 se refleja en los estados financieros las suma de ¢976.209.65, otra indicación que las sumas presupuestadas no se recuperan en su totalidad y año tras año se va acumulando por deficiencias en los cobros.

1.4 Objetivos

- 1.4.1 Mejorar la situación financiera de la operación del cementerio.
- 1.4.2 Lograr que mediante la autofinanciación del servicio se liberen los recursos de otras áreas para emplearlas en el aprovechamiento de mejores servicios desarrollo del cantón.
- 1.4.3 Corregir información errónea suministrada en el estudio anterior para determinar los costos reales de la operación del servicio.
- 1.4.4 Cumplir con las disposiciones legales, en cuanto a la obligación de actualizar las tasas año con año.
- 1.4.5 Dotar de un instrumento fiscalizador a los departamentos responsables para que ayuden a ser más eficientes.
- 1.4.6 Destacar la transcendencia que tiene la aplicación de actualización de las tasas para la excelencia en el servicio.

II - PROCEDIMIENTOS METODOLOGICOS

2.1 *Cálculo de Costos*

- 2.1.1 Para establecer los costos del servicio se solicitó información a los diferentes departamento involucrados (Dirección Financiera, Oficina de personal, control de presupuesto, encargado del cementerio), además los presupuestos ordinario y extraordinario 1-99 así como la modificación externa 1-99. estados financieros al 31 de marzo, con el fin de poder establecer los costos directos e indirectos.
- 2.1.2 Se fijó en un 10% correspondiente a gastos de administración. Asimismo otro 10% la utilidad para el desarrollo como lo estipula la reglamentación.

III - LOS DERECHOS

3.2 *Cálculo de los Derechos*

La recuperación de los costos de operación y mantenimiento del cementerio se pretende que sean cubiertas mediante cuotas de mantenimiento que pagarán todas aquellas personas que tengan derechos adquiridos o que adquieran en un futuro, tomando para ello como variable de cálculo, el tipo de derecho que posea cada arrendatario, esto con el propósito de que se cobre lo más ajustado posible a la realidad.

Se pretende que mediante la utilización de este procedimiento en la recuperación de los costos de operación de este servicio, sean los ingresos corrientes los que sufraguen los gastos que ocasiona su mantenimiento y los ingresos de capital por concepto de la venta de derechos, sean utilizados en mejoras del cementerio.

Para proceder al cálculo de los derechos, en primer lugar se procedió a estimar los costos de operación y mantenimiento del cementerio (Anexo No. 4) , seguidamente se procedió a calcular la cuota de mantenimiento, prorrateado entre el total de derechos sencillos, dobles, triples y cuádruples (Anexo No.5).

En cuanto a los derechos de inhumación o exhumación, ya se realicen en tierra o nichos particulares, deberá cobrarse un precio tal que cubra el costo de las horas - hombre y materiales ya sea en la apertura de la fosa o en cierre del nicho. (Anexo No.6).

IV- SITUACION ACTUAL

En el cantón de Escazú, existen dos cementerios, el Zuñiga y el Quesada, los dos se encuentran ubicados en el distrito central y son administrados por la Municipalidad, cuyo mantenimiento y ornato se realiza con la asignación de un panteonero y un albañil.

Actualmente existen en los cementerios 636 derechos de los siguientes tipos:

Derechos sencillos	342
Derechos dobles	287
Derechos Triples	5
Derechos Cuádruples	2

Los precios o valores de los derechos y servicios del cementerio para los usuarios actualmente son los siguientes:

a. Venta de Derechos

La venta de derechos se realiza de acuerdo a La Ley de Contratación Administrativa vía remate.

b. Inhumaciones y exhumaciones en tierra:	3.749.20
c. Inhumaciones y exhumaciones en nichos:	2.780.95
d. Permiso de construcción:	1% sobre el valor total de la obra
e. Alquiler de Nichos:	15.000.00 por 5 años

V- SITUACION FINANCIERA

5.1 INGRESOS

De acuerdo al presupuesto ordinario de 1999 la Municipalidad de Escazú los ingresos por este servicio por un monto de ¢ 3.000.000.00

5.2 GASTOS

Acorde con la información obtenida sobre gastos o costos de administración y operación del cementerio (Anexo 4) las erogaciones anuales por este concepto es de ₡5.197.173.35 según el siguiente detalle:

Servicios Personales	2.750.373.95
Servicios No Personales	721.291.00
Materiales y Suministros	859312.80
Gastos de Administración	433.097.80
Utilidad para el desarrollo	433.097.80
Total	₡5.197.173.35

Como se observa, si comparamos el total de gastos estimados en relación a los ingresos estimados, el déficit de operación del cementerio para el presente período alcanzará un monto aproximado a los ₡2.197.173.35 el cual podrá eliminarse con la implantación del sistema de actualización de cuotas de mantenimiento que deberán pagar los arrendatarios de derechos y usuarios del servicio en el camposanto y el ajuste respectivo por los derechos de inhumación y exhumación.

VI - CUOTA DE MANTENIMIENTO Y DERECHOS PROPUESTOS

De acuerdo con la presente estimación de costos, la cuota de mantenimiento resultante a cobrar trimestralmente es la siguiente:

Derecho Sencillo	1.383.70
Derecho Doble	2.767.40
Derecho Triple	4.151.10
Derecho Cuádruple	5.534.80

En cuanto a los derechos de inhumación se recomienda los mismos sean los siguientes:

Inhumación y exhumaciones en tierra:	4.002.80
Inhumación y exhumaciones en nichos:	3.767.75
Venta de Derechos	(Remate)
Alquiler de nichos	25.000.00 por cinco años *

* Para el cálculo de alquileres de los nichos se consultó a varios cementerios comprobando que los costos se encuentra entre ¢ 35.000.00 y ¢60.000.00. Como bien es conocido la municipalidad no podría equiparar estos costos de una sola vez ya que no presta un servicio eficiente, el criterio de se basó en una entrevista con la jefatura de Administración Tributaria, estimando que este monto de ¢25.000.00 por cinco años se ajustaría perfectamente a lo que la municipalidad esta ofreciendo actualmente, sin embargo es de esperar que para final del año si el servicio mejora podría realizarse otro ajuste para equiparse.

Mediante la aprobación de la anterior cuota de mantenimiento, permitirá liberar los recursos generados por la venta de derechos, impuestos, las construcciones en cementerio y otros ingresos destinándolos a mejoras o brindar ampliaciones cuando las circunstancias de espacio así lo amerite.

VII - TRAMITE DE APROBACION

El trámite a seguir para la aprobación de los derechos propuestos es el siguiente; el estudio es sometido a consideración ante el Concejo Municipal, una vez que éste lo apruebe, los mismos deberán publicarse en el Diario Oficial por una sola vez para conocimiento de los vecinos del cantón para cobrar a partir de treinta días después.

VIII- RECOMENDACIONES

- Incluir a partir de la aprobación de este estudio la posibilidad de cargar al usuario el costo de traslado de restos en horas no laborales, esto por cuanto en ocasiones se pagan muchas horas extras absorbidas
- Acoger la iniciativa de adquirir un lote anexo al cementerio, para poder atender la alta demanda de derechos de parte de interesados. Este proyecto ya fue presentado al Despacho del Alcalde el cual no ha tomado la decisión de comprarlo.
- Para el próximo presupuesto ordinario 1999-2000 (Plan Operativo) que se efectuó un trabajo serio y responsable en cuanto a la evaluación de necesidades y solicitar los bienes y servicios que satisfagan todas las exigencias que por mandato de la ley estamos en la obligación de cumplir.
- Fijar una política de cobro agresiva para poder disminuir el pendiente de cobro de ₡976.209.65 acumulada al 31 de marzo de 1999.

ANEXO No.1

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CALCULO DE SERVICIOS PERSONALES
DEL CEMENTERIO MAYO 1999
(EN COLONES)**

CONCEPTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	MONTO ANUAL
1 Panteonero	72.105.60	865.267.20	
1 Albañil	92.047.30	1.104.567.60	
370 horas extras anuales a ¢500.35 c/u	15.427.00	185.124.00	
SUBTOTAL			2.154.958.80
Cuota C.C.S.S. (14% s/sueldos)			301.694.25
Cuota Banco Popular (0,5% s/sueldos)			10.774.80
Décimo Tercer mes (8,33% s/sueldos)			179.508.05
Vacaciones (4,8% s/sueldos)			103.438.05
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			2.750.373.95

FUENTE: Jefe de Recursos Humanos

ANEXO No.2

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CALCULO DE SERVICIO NO PERSONALES
DEL CEMENTERIO MAYO 1999
(EN COLONES)**

CONCEPTO	MONTO ACTUAL
Seguro de riesgos profesionales (3,75% s/ subtotal servicios personales)	80.811.00
Servicios Públicos (agua y luz)	42.500.00
Mantenimiento de instalaciones	597.980.00
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	721.291.00

ANEXO No. 3

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CALCULO DE MATERIALES Y SUMINISTROS
PARA EL CEMENTERIO MAYO 1999
(EN COLONES)**

CONCEPTO	MONTO TOTAL ANUAL
Minerales:	
Productos químicos y conexos	48.310.00
Productos metálicos	65.971.10
Productos varios y útiles diversos	745.031.70
TOTAL	859.312.80

FUENTE: Encargada Control de
presupuesto

ANEXO No 4**CUADRO No 1**

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
COSTO ANUAL DE OPERACION
DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MAYO 1999
(EN COLONES)**

CONCEPTO		MONTOS ANUALES
COSTOS DIRECTOS		
1- Servicios personales (Anexo No. 1)		2.750.373.95
2- Servicios no Personales (Anexo No. 2)		721.291.00
3- Materiales y Suministros (Anexo No. 3)		859.312.80
TOTAL COSTOS DIRECTOS		4.330.977.75
4- COSTOS INDIRECTOS		
10% gastos de administración	433.097.80	433.097.80
SUB-TOTAL		4.764.075.55
5- Utilidad para el desarrollo		
10% sobre sub-total	433.097.80	433.097.80
SUMA ANUAL A RECUPERAR		5.197.173.35

ANEXO No 5**CUADRO No 2**

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CALCULO DERECHOS PONDERADOS MAYO 1999**

CONCEPTO	No DE DERECHOS	FACTOR DE PONDERACION	DERECHOS PONDERADOS
Sencillos	342	1	342
Dobles	287	2	574
Triples	5	3	15
Cuádruples	2	4	8
Total	636		939

CUADRO No. 3

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CALCULO CUOTA ANUAL DE MANTENIMIENTO
MAYO 1999
EN COLONES**

Cuota anual = <u>Costo anual</u>	= 5.197.173.35 =	5.534.80
Total de Derechos Ponderados	939	
Cuota Trimestral = <u>Cuota Anual</u>	= 5.534.80 =	1.383.70
No. trimestres	4	

Anexo No. 6

CUADRO No. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CALCULO DE CUOTAS DIFERENCIADAS
MAYO 1999

TIPO DE DERECHO	CUOTA TRIMESTRAL	FACTOR DE PONDERACION	CUOTA DIFERENCIADA
Sencillo	1.383.70	1	1.383.70
Doble	1.383.70	2	2.767.40
Triple	1.383.70	3	4.151.10
Cuádruple	1.383.70	4	5.534.80

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CALCULO DE COSTOS DE DERECHOS DE INHUMACION
MAYO 1999

CONCEPTO	MONTO
<u>Inhumación y exhumación en tierra</u>	4.002.80
8 horas hombre a ¢500.35 c/u	4.002.80
<u>Inhumación y exhumación de nicho</u>	3.767.75
Tres horas hombre a ¢500.35 c/u.	1.501.05
Materiales de Construcción	2.266.70

Anexo No 7

**CUADROS COMPARATIVOS ENTRE
LAS TARIFAS ANTERIORES Y LAS ACTUALES
1988- 1999**

Estudios tarifario 1988

TIPO DE DERECHO	CUOTA TRIMESTRAL	FACTOR DE PONDERACION	CUOTA DIFERENCIADA
Sencillo	234,05	1	234,05
Doble	234,05	2	468,10
Triple	234,05	3	702,15
Cuádruple	234,05	4	936,20

Estudio Tarifario 1996

TIPO DE DERECHO	CUOTA TRIMESTRAL	FACTOR DE PONDERACION	CUOTA DIFERENCIADA
Sencillo	755.00	1	755.00
Doble	755.00	2	1.510.00
Triple	755.00	3	2.265.00
Cuádruple	755.00	4	3.020.00

Estudio Tarifario 1999

TIPO DE DERECHO	CUOTA TRIMESTRAL	FACTOR DE PONDERACION	CUOTA DIFERENCIADA
Sencillo	1.383.70	1	1.383.70
Doble	1.383.70	2	2.767.40
Triple	1.383.70	3	4.151.10
Cuádruple	1.383.70	4	5.534.80

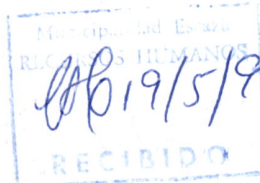
Anexo No 8

PORCENTAJE DE CRECIMIENTO
1988-1996

CONCEPTO	1988	1996	Relativo	Porcentual
Sencillo	234,05	755,00	520,95	223%
Doble	468,10	1.510,00	1.041,90	223%
Triple	702,15	2.265,00	1.562,85	223%
Cuádruple	936,20	3.020,00	2.083,80	223%

PORCENTAJE DE CRECIMIENTO
1996 - 1999

CONCEPTO	1996	1999	Relativo	Porcentual
Sencillo	755,00	1.383,70	628,70	83%
Doble	1.510,00	2.767,40	1.257,40	83%
Triple	2.265,00	4.151,10	1.886,10	83%
Cuádruple	3.020,00	5.534,80	2.514,80	83%



Escazú, miércoles 19 de mayo de 1999

Señora
Lic. Carmen Vasquez
Jefe de Personal

Estimada señora:

Por encargo del despacho del Alcalde y la Dirección Financiera han delegado en mi persona la actualización de las tarifas por servicios de los cementerios Zuñiga y Quesada.

Por tal motivo le solicito la siguiente información con el fin de poder llevar a cabo el estudio en mención.

1. Sueldo mensual del Panteonero y el Albañil proyectado para el segundo semestre de 1999.
2. Horas extras presupuestadas para 1999
3. Seguro de riesgos profesionales
4. No incluir las cargas sociales

Dicha información se necesita a más tardar el día viernes 28 de mayo antes del medio día.

Atentamente


Miguel Francisco Mena Angulo
Tesorero Municipal

c.c.
archivo



Municipalidad de Escazú

Tel: 267-5576 - 224-0315 - 226-0616 / Fax: 267-5566 / Aportado: 393-1250, Escazú

20 de mayo de 1999
RH-036-99

Marín
21/5/99
7:22 p.m.

Señor
Miguel Francisco Mena Angulo
Tesorero Municipal
S. O.

**ASUNTO: Información sobre sueldos y otros
pagos de personal destacado en Cementerios.**

Estimado señor:

De acuerdo a su solicitud me permito informarle que el sueldo mensual proyectado para el segundo semestre de 1999 para el señor Edgar Díaz es de ₡432.633,46 (Cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres colones con cuarenta y seis céntimos; para el señor Eliécer Marín es de ₡552.283,83 (Quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con ochenta y tres céntimos), lógicamente no se está incluyendo el próximo aumento salarial ya que todavía no contamos con la información correspondiente.

Las horas extras presupuestadas es de un total de 370 para los dos funcionarios siendo un aproximado de ₡185.123.92 (ciento ochenta y cinco mil ciento veintitres colones con noventa y dos céntimos).

Sobre el seguro de riesgos profesionales, no contamos con dicha información, y me indicaron que la mantenía la Dirección Financiera.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Carmen María Vázquez Peñaranda
Jefe Departamento de Recursos Humanos

cc: Arch Depto., Consecutivo

Escazú, miércoles 19 de mayo de 1999

Señora
Maribel Calero Araya
Encargada de Control de Presupuesto
S.O.

Estimada señora:

Por encargo del despacho del Alcalde y la Dirección Financiera han delegado en mi persona la actualización de las tarifas por servicios de los cementerios Zuñiga y Quesada.

Por tal motivo le solicito la siguiente información con el fin de poder llevar a cabo el estudio en mención.

Servicios no personales

Gasto por Agua Luz de los dos cementerios
Gastos por Mantenimiento de instalaciones

Materiales y suministros

Gastos en Minerales
Gastos en Productos químicos y conexos
Gastos en Textiles y vestuarios
Gastos en Productos minerales no metálicos
Gastos en Productos metálicos
Gastos en Productos varios y útiles diversos

Maquinaria y equipo

Otros que considere mencionar

Atentamente


Miguel Francisco Mena Angulo
Tesorero Municipal

c.c.
archivo

Chavez D
19/5/99

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
DEPARTAMENTO TESORERIA

30-99

24 de mayo de 1999

Señor
Miguel Mena Angulo
TESORERO MUNICIPAL
S. O.

Estimado señor:

En respuesta a su nota del 19 de mayo del año en curso, me permito brindarle la información solicitada sobre los gastos en los que han incurrido los Cementerios Zuñiga y Quesada, de conformidad con el siguiente detalle:

SERVICIOS NO PERSONALES	¢ 640.480.00
Gasto por electricidad.....	17.000.00
Gasto por servicios de agua.....	25.500.00
DISPONIBLE ACTUAL.....	¢ 631.762.25

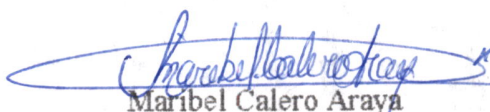
MATERIALES Y SUMINISTROS.....	¢ 346.183.38
Gastos Prod. Químicos y Conexos.....	48.310.00
Gastos Prod. Metálicos.....	65.971.10
Gastos Prod. Varios y Utiles Div.....	301.522.20

Este grupo presupuestario en la actualidad se encuentra con un sobregiro de ¢ 69.619.92.

Según observaciones hechas por la Srta Silvia Castro, encargada de esta área iba a solicitar una modificación interna para trasladar recursos del grupo de servicios no personales, para materiales y suministros con el fin de cubrir el sobregiro e inyectar recursos a estas cuentas para concluir el año sin problemas de presupuesto.

Sin otro particular, suscribe.

Atentamente,



Maribel Calero Araya

Encargada Cont. Presupuesto

Cc: Archivo.

Escazú, miércoles 19 de mayo de 1999

Señor
Carlos Morales R.
Encargado de Patentes y Cementerio
S.O.

forbule
19-5-99

Estimada señor:

Por encargo del despacho del Alcalde y la Dirección Financiera han delegado en mi persona la actualización de las tarifas por servicios de los cementerios Zuñiga y Quesada.

Por tal motivo le solicito la siguiente información con el fin de poder llevar a cabo el estudio en mención.

1. Total de derechos : sencillos, dobles, triples, cuádruples
2. Monto cobrado actualmente por Inhumaciones y exhumaciones en tierra en jornada ordinaria y Extraordinaria.
3. Materiales y costo promedio que se gasta en cada servicio.

Atentamente


Miguel Francisco Mena Angulo
Tesorero Municipal

c.c.
archivo

20 de mayo de 1999.

Señor
Miguel Francisco Mena Angulo
Tesorero Municipal

Estimado señor:

De acuerdo a su solicitud le informo lo siguiente:

1. Total de derechos:

<u>tipo de derecho</u>	<u>cantidad</u>	<u>por trimestre</u>	<u>por año</u>
Sencillo	342	¢755.00	¢ 3.020.00
Doble	287	1.510.00	6.040.00
Triple	5	2.265.00	9.060.00
Cuadruple	2	3.020.00	12.080.00
Total de derechos	636		

2. Monto cobrado actualmente por inhumaciones y exhumaciones en tierra en jornada ordinaria y extraordinaria:

Inhumación y exhumación en tierra	¢3.749.20
Inhumación y exhumación en nicho	¢2.780.95
Alquiler de nicho cinco años	¢15.000.00

3. Materiales y costo promedio que se gasta en cada servicio:

- a) Salario de Edgar Díaz Jiménez ¢297.90 por hora.
- b) Salario de Eliécer Marín Córdoba ¢379.50 por hora.
- c) Un metro de arena (se consume en 12 nichos) ¢2.900.00
- d) Un saco de cemento (se consume en 4 nichos) ¢900.00
- e) Un ladrillo 5x22x10 (se consumen 30 en cada nicho) ¢60.00

Inhumación o exhumación en nichos:

materiales:	arena	¢ 241,67
	cemento	225,00
	ladrillos	1.800.00
		¢2.266,67

Mano de obra. Promedio por hora ¢ 338.70
duración promedio 3.5 horas ¢1.185.45

Total del costo... ¢3.452.13 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con 13/100)

Atentamente.

Carlos Morales Rodríguez

Carlos Morales Rodríguez
Encargado de patentes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
DIRECCION FINANCIERA

Señor

Miguel Francisco Mena Angulo

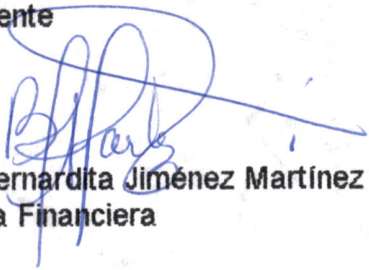
Tesorero Municipal

S.O.

Por este medio me permito informarle que la Dirección Financiera ha incluido en el próximo presupuesto extraordinario 4-99 la suma de \$443.509.50 (cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos nueve con 50/100) en materiales y suministros.

Por tal motivo le solicito incluir esta partida en el estudio tarifario del cementerio que será presentado ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Atentamente


Licda. Bernardita Jiménez Martínez
Directora Financiera



c.c.

Jefe de Cobranzas y Rentas

Encargado del Cementerio

archivo

Escazú, jueves 26 de septiembre de 1996

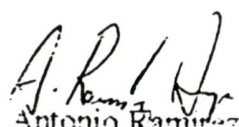
Señor
Miguel Fco. Mena Angulo
Asistente a.i.

En respuesta a su atenta nota del día de hoy le procedo a detallar el desglose de los derechos de los cementerios Quesada y Zuñiga.

Concepto	Quesada	Zuñiga	No Derechos
Sencillo	183	248	431
Doble	231	81	312
Triples	6	0	6
Cuádruples	2	0	2
Total			751

En cuanto el total de bóvedas construidas son 612.

Esperando que lo anterior reúna a satisfacción lo solicitado me despido atentamente.


Antonio Ramirez Araya
Encargado Rentas

c.c.
arch.